

JUZGADO SÉPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

San Cristóbal, Medellín, Trece (13) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2018 00385

En vista de que ya se venció el término concedido en el edicto de emplazamiento (ver folios 38 a 40 Cdn. Ppal.), y a la fecha no se hizo presente en el Despacho la parte demandada, ALEJANDRA MARIA MONSALVE PINEDA, con el fin de notificarse del auto que libra mandamiento, se procederá designar como curadores ad-litem a los siguientes abogados, para que representen a la aludida parte ejecutada:

JULIAN FRANCO OROZCO, con T.P. 238.729 del C.S.J., quien se ubica en la Calle 27B No. 53-53, Oficina 201, Edificio Andrés F., municipio de Bello-Ant.; Teléfono: 597.23.95 / 312-632.40.94; Correo electrónico: abogadojulianfranco@gmail.com

MATEO CORTES VILLA, con T.P. 306.182 del C.S.J., quien se ubica en la Calle 53 No. 45-112, Oficina 1804, Edificio Centro Colseguros, Medellín; Teléfono: 322.32.37 / 301-600.34.65; Correo electrónico: info@grupolexcausae.org

FELIPE ANDRES CRISTANCHO ESCOBAR, con T. P. 245.643 del C. S. J., quien se localiza en la Calle 50 # 51-29, Oficina 501, Medellín, Celular: 302-227.78.26; correo electrónico: ale12114@hotmail.com

Comuníqueseles su designación de conformidad con el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, advirtiéndoles que el cargo será ejercido por el primero que concurra a notificarse.

NOTIFÍQUESE

[Handwritten Signature]
MARTHA INES ORJUELA MUÑOZ
JUEZ

GGG.

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No. 59 fijado hoy 14/07/2020 en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.
[Handwritten Signature]
El Secretario